



RADICADO:	08001310300720060008400
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS MERCADO CHARRIS

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante renuncia al poder conferido. Sírvasse proveer - Barranquilla, 04 de octubre de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encuentra el despacho que Carlos Daniel Cárdenas Avilés, en su condición de apoderado de la parte demandante, allega por medio electrónico la renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación previa de esta decisión a quien fuere su poderdante.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 76 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

1. **ACEPTESE** la renuncia al poder suscrito por el Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

NG

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70a17a62808f5d5805f6db600cf9f9b9d6319e04e0457331f41e1ac0d5eca38b

Documento generado en 04/10/2022 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>